

ODS 8.

Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.

Inspírate:

Testimonio material educativo

“Economía Solidaria”, Navarra, España



8 TRABAJO DECENTE
Y CRECIMIENTO
ECONÓMICO



CONOCE EL ODS 8

¿Qué es el trabajo decente?

De acuerdo con la **Organización Internacional del Trabajo (OIT)**, organismo especializado de Naciones Unidas que se ocupa de cuestiones laborales, “el trabajo decente sintetiza las aspiraciones de las personas durante su vida laboral. Significa la oportunidad de acceder a un empleo productivo que genere un ingreso justo, la seguridad en el lugar de trabajo y la protección social para las familias, mejores perspectivas de desarrollo personal e integración social, libertad para que los individuos expresen sus opiniones y participen en las decisiones que afectan sus vidas, y la igualdad de oportunidades y trato para todas las personas, mujeres y hombres”.

La generalizada escasez de oportunidades de acceder a un trabajo con estas características hace que, **para gran parte de la población en cualquier parte del mundo, tener un trabajo no signifique tener unas condiciones de vida dignas, fuera de la pobreza.** En especial las mujeres, las personas migrantes y otros colectivos vulnerables que no tienen otras oportunidades, se ven obligados a aceptar trabajos en condiciones de informalidad (**la economía informal genera entre la mitad y las tres cuartas partes de todo el empleo no agrícola en los países del Sur**). Por lo general, los empleos informales implican malas condiciones laborales y están **relacionados con el aumento de la pobreza.** El empleo informal suele tener características como: falta de seguridad e higiene en el lugar de trabajo, obligación de hacer horas extraordinarias, despidos sin aviso ni compensación y ausencia de cualquier tipo de beneficios relacionados con el derecho al trabajo (pensiones, vacaciones y días festivos pagados, bajas por enfermedad...).

El derecho al trabajo y los derechos laborales

El artículo 23 de la Declaración Universal de Derechos Humanos reconoce de manera explícita **el derecho de toda persona al trabajo, a la libre elección del mismo, a condiciones de trabajo**

equitativas y satisfactorias y a un salario justo. Tan importante es garantizar este derecho al trabajo como el reconocido en el artículo 24 de la citada declaración, según el cual **“toda persona tiene derecho al descanso, al disfrute del tiempo libre, a una limitación razonable de la duración del trabajo y a vacaciones periódicas pagadas”.**

Para que se pueda ejercer el derecho a un trabajo digno, también reconocido por el artículo 6 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, **los Estados tienen la obligación de garantizar la disponibilidad de formación técnica y profesional** a todas las personas en condiciones de igualdad, así como de tomar las medidas necesarias para crear un entorno adecuado para que existan **oportunidades de acceso a empleos productivos.** Igualmente, los Estados deben garantizar la no discriminación en relación con todos los aspectos del trabajo, en particular, de acuerdo con el artículo 7 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales **“debe asegurarse a las mujeres condiciones de trabajo no inferiores a las de los hombres, con salario igual por trabajo igual”.**

El derecho al trabajo está directamente relacionado con los derechos sindicales para la defensa de los intereses laborales. Los derechos laborales colectivos (derecho de huelga, derecho a afiliarse a un sindicato...) no pueden ser objeto de restricciones por parte de los Estados más allá de las prescritas por la ley y que son necesarias en una sociedad democrática.

Que los Estados cumplan con sus obligaciones de respetar, proteger y garantizar el derecho al trabajo de calidad es indispensable para su crecimiento económico. Precisamente, el Objetivo de Desarrollo Sostenible 8 insta a los Estados a “promover un crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el pleno empleo y productivo y el trabajo decente para todas las personas”.



Fotografía tomada en una plantación de cacao en Grand-Bérevy (San Pédro, Costa de Marfil).

Declaración universal de los Derechos Humanos

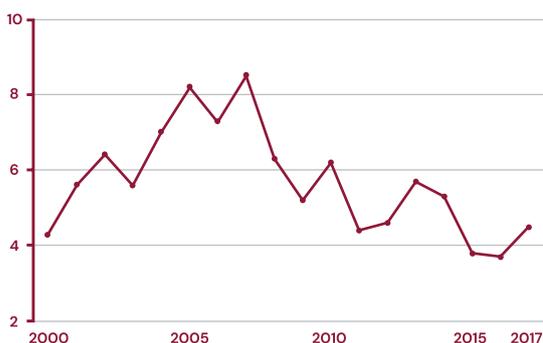
Un crecimiento económico centrado en las personas

Apostar por un crecimiento económico sostenible e inclusivo es apostar por más oportunidades de empleos plenos y productivos, lo que se traduce en más personas que logran escapar de la pobreza en cualquiera de sus formas.

El concepto de sostenibilidad es especialmente importante en el ODS 8, pues de nada sirve lograr un crecimiento económico a costa de agotar los recursos naturales y degradar el medio ambiente para las generaciones futuras. Sobre la base de esta premisa, la primera de las 12 metas del ODS 8 insta a mantener el crecimiento económico per capita de conformidad con las circunstancias nacionales y, para los países más empobrecidos, impulsar un progreso acelerado que les permita alcanzar la meta de al menos 7% de crecimiento anual de PIB real.

Tasa de crecimiento anual del PIB real de los países menos adelantados, 2000-2017 (porcentaje).

Fuente Informe ODS 2019 de Naciones Unidas.

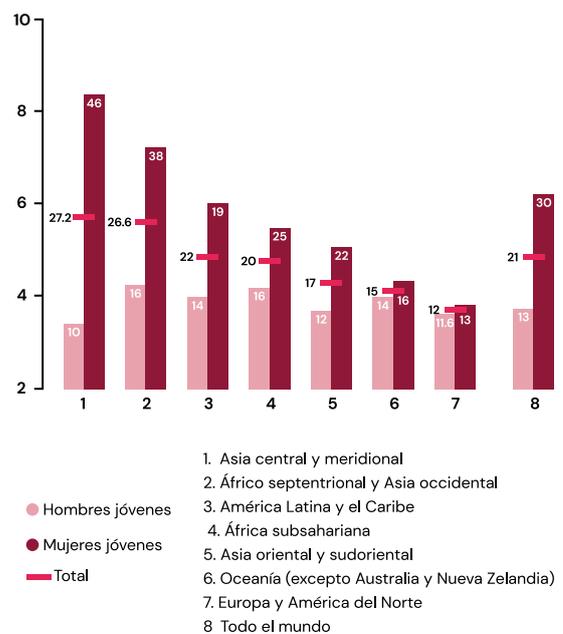


Lograr este crecimiento económico sostenible e inclusivo supone erradicar tres de los principales desafíos globales: (1) el desempleo juvenil (meta 8.6), (2) el trabajo forzoso y (3) el trabajo infantil (meta 8.7).

(1) Desempleo juvenil: en 2016, más del 25% de jóvenes (personas comprendidas entre los 15 y los 24 años) de África septentrional y Asia Occidental, y más del 15% de jóvenes de América Latina y el Caribe y de Europa y América del Norte, estaban desempleados. Y más aún, en 2018, una quinta parte de los y las jóvenes del mundo no participaban ni en el estudio, ni en el empleo, ni en la formación (30% de mujeres jóvenes ni trabajaban ni formaban parte de la futura fuerza laboral, frente al 13% de hombres jóvenes).

Proporción de jóvenes que no cursan estudios, ni trabajan, ni reciben formación, por sexo, 2000 y 2017 (porcentaje).

Fuente Informe ODS 2019 de Naciones Unidas.



(2) Trabajo forzoso, la esclavitud moderna: en 2016, 24,9 millones de personas estaban atrapadas en el trabajo forzoso. De las cuales, 16 millones eran explotadas en el sector privado, por ejemplo, en el trabajo doméstico, la construcción o la agricultura; 4,9 millones de personas eran víctimas de la explotación sexual forzosa (la gran mayoría mujeres); y 4 millones de personas se encontraban en situación de trabajo forzoso impuesto por el Estado.

(3) Trabajo infantil: de acuerdo con los últimos datos disponibles, del año 2012, 1 de cada 10 niños realiza trabajo infantil (168 millones). Y 1 de cada 4 víctimas de la esclavitud moderna son niños y niñas.

Datos actualizados

ENFOQUE MUJERES Y NIÑAS



Mujeres y niñas en el ODS 8

El aumento del Producto Interior Bruto (PIB), de la renta per cápita, conlleva el desarrollo. Sin embargo, a pesar de que el crecimiento mejora los datos económicos generales de un país, ello no implica que se vincule a una mejora del bienestar social, de las estructuras políticas o a una reducción de las desigualdades socioeconómicas. Hace falta algo más, y es aquí donde entran factores como la inclusión, la igualdad y la equidad, factores sin los cuales no se garantizará, de aquí a 2030, un verdadero desarrollo sostenible. Para que este crecimiento sea inclusivo, las mujeres y los hombres deben poder acceder a un empleo decente en condiciones de igualdad. Y, por el momento, según ONU Mujeres, si la tendencia se mantiene como hasta ahora, habrá que esperar hasta 2086 para que la brecha salarial entre hombres y mujeres sea del 0% (actualmente es del 23%). Apenas el 63% de las mujeres de 25 a 54 años están representadas en la población activa mundial, frente a un 94% de hombres del mismo grupo de edad.

Estos datos visibilizan tres problemas fundamentales: por un lado, que son principalmente las mujeres quienes asumen empleos informales y mal remunerados. Ya sea como vendedoras ambulantes, temporeras o agricultoras de subsistencia, las mujeres tienen una representación desproporcionada en el mercado informal (en Asia Meridional, son más del 80% y en África Subsahariana más del 70%).

Por otro lado, el escaso reconocimiento que tienen los trabajos domésticos no remunerados, pues las mujeres dedican al menos 2,5 veces más de tiempo a labores del hogar y de cuidados que los hombres. Incluso en el caso de hombres y mujeres que trabajan a jornada completa, la mujer suele realizar una segunda jornada. Según el estudio

“Maternidad y trayectoria profesional” de CHINCHILLA, JIMÉNEZ Y GRAU (2017), del total de las personas que encuestaron en el citado estudio “un 96% de las mujeres que trabaja a tiempo completo, reporta vestir siempre o casi siempre a sus hijos, mientras que sólo lo hace el 68% de los hombres. [...] Mientras que el 85% de las mujeres a jornada completa hacen siempre o casi siempre los deberes con sus hijos, sólo el 43% de los hombres, en la misma situación, realizan esta actividad con sus hijos. Lo mismo sucede con leer un cuento (81% mujeres, 49% hombres) o jugar (93% mujeres, 83% hombres)”.

Y, por último, el gap salarial y la inferior representación de la mujer entre la población activa desvela la escasez de leyes a nivel global que protejan a la mujer para, por un lado, conciliar la vida familiar y laboral y, por otro lado, hacer frente a los estereotipos que atribuyen a las mujeres determinados trabajos por su condición de mujer, limitando así su libertad de decisión.



Fotografía tomada en Chimaltenango (Guatemala) durante el seguimiento a un programa de FABRE con FUDI-Ixooj.